E

n la Revista Visión Contable (N° 17, enero-junio 2018, pp. 141-157, UNAULA), Pedro Pablo Salazar Carvajal introduce interesantes reflexiones sobre los [Principios de la contabilidad pura](http://publicaciones.unaula.edu.co/index.php/VisionContable/article/view/494/613).

Pueden distinguirse con claridad los esfuerzos en el plano filosófico, de los que se hacen en el ejercicio profesional en favor de clientes.

Salazar explica: “(…) *El propósito de este artículo es proveer elementos argumentales para justificar la necesidad de llegar a una contabilidad pura, entendida como una ciencia social independiente del campo de aplicación, sustancialmente independiente de su medición, valoración y clasificación. Pretende una disquisición entre forma y contenido, con el fin de separar lo sustancial de la contabilidad y que esta no sea atada a ninguna rama del conocimiento. Aboga también por el método axiomático para su formalización. La contabilidad pura, anhelo de muchos académicos que miran más allá de la parte práctica de esta, haciendo su abstracción, buscando su autonomía, como la tienen las demás ciencias, es esencialmente independiente del derecho, la economía, la matemática, la estadística. No es servidumbre del derecho, como se ha afirmado a veces*. (…)”

Siempre hemos pensado que la contabilidad es una ciencia, que como tal se desdobla en tecnologías y técnicas. Obviamente es autónoma y no depende de ninguna disciplina, ni siquiera del Derecho, aunque en el pasado hubo modelos muy ceñidos a este, como la logismografía.

De otra parte, reconocemos la interacción de las ciencias. El mundo es multidisciplinar. No solo por la pluralidad de ciencias, sino porque estas se articulan y se fusionan en múltiples desarrollos.

El Derecho, ciencia social, intercepta tanto la actividad humana, que todas las otras disciplinas sociales viene a encontrarse con él. De esto no se escapa la contabilidad. Algo similar podríamos decir de muchas disciplinas, que están dentro del mismo plan de estudios de un contador: economía, administración, tecnologías de la información, matemáticas, estadística, etc.

Está muy bien saber distinguir entre una y otra ciencia. Adicionalmente hay que reconocer el resultado de la interacción del mundo complejo en el cual vivimos. En materia de derecho, como varias veces lo hemos anotado, los criterios determinantes proceden de la política. Esta tiene un aspecto teórico y uno práctico, a veces distanciados.

Estamos de acuerdo con la afirmación del autor según la cual: (…) *Si se analiza desde el aspecto social, las NIIF no son contabilidad, sino derecho contable, en la medida que son prescripciones convencionales que normalmente representan los intereses de grupos hegemónicos y no están hechas para construir verdad en términos científicos. Asimismo, el fundamento conceptual que las soporta es el paradigma de utilidad*. (…)”. Por lo tanto, bienvenida la crítica y aún la censura desde la contabilidad que él llama pura.

*Hernando Bermúdez Gómez*